



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12365

Viernes 22 de Enero de 2016

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2016 - Dto. Nº 59 - Declárase el Estado de Emergencia Ígnea en el Área Cordillerana	2-3
Año 2016 - Dto. Nº 60 - Declárase Huésped de Honor al Señor Ministro de Educación y Deportes de la Nación	3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 06, 11, 23, y 49	3-4
---	-----

RESOLUCION

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2016 - Res. Nº 70	4-5
--	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2016 - Res. Nº V-14, V-17 y V-18	5-6
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2016 - Res. Nº III-03	6
Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2016 - Res. Nº IV-04 y IV-05	6
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2016 - Res. Nº XII-01	6
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2016 - Res. Nº XVI-02 y XVI-03	6-7

RESOLUCION CONJUNTA

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano e Instituto de Asistencia Social Año 2016 - Res. Conj. Nº XVI-01 y XVIII-01	7
---	---

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2015 - Disp. Nº 232 a 234	7-8
--	-----

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	8-14
---	------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Declárase el Estado de Emergencia Ígnea en el Área Cordillerana

Dto. N° 59/16

Rawson, 18 de Enero de 2016

VISTO:

Las leyes XIX N° 32; XIX N° 48 y XVII N° 2; y,

CONSIDERANDO:

Que la sequía, las altas temperaturas, el secado de los combustibles y la ceniza que asolan la Provincia, generan un alto riesgo de incendios por encima de lo habitual en la temporada estival;

Que las mencionadas condiciones meteorológicas detalladas en informes realizados por el Servicio Provincial de Manejo del Fuego, tornan crítica la situación en la zona cordillerana, con afectación concreta, y posible en su expansión en todo el ámbito de aplicación de la Ley XIX N° 32, cuya emergencia entonces corresponde declarar;

Que los incendios producidos en la temporada estival 2014/2015, su falta de previsión, y la actual escasez de recursos y elementos de trabajo por la que atraviesa el Servicio Provincial de Manejo del Fuego, permite prever que deben adoptarse todas las medidas conducentes a su prevención y así anticiparse a cualquier tipo de siniestro ígneo que pudiera ocurrir, disminuyendo de ese modo sus consecuencias dañosas y perjudiciales;

Que mediante la Ley I N° 566 se crea el Ministerio de la Producción y se establece la competencia específica en la formulación, conducción y fiscalización de la política agropecuaria, industrial y forestal de la Provincia;

Que la Ley XVII N° 2 que adhiere a la Ley Nacional N° 13.273, la Ley XIX N°32 y la Ley XIX N° 48 determinan acciones que tienen por objetivo defender de los incendios a las comunidades vegetales forestales existentes en la Provincia del Chubut promoviendo la adopción de una política activa de prevención;

Que el Servicio Provincial de Manejo del Fuego creado mediante la Ley XIX N° 32 se encuentra, de acuerdo a la Ley I N° 566, dentro de la órbita de competencia del Ministerio de la Producción;

Que en la actualidad nos encontramos en una etapa de transición en la que se está trabajando en el diseño y puesta en funcionamiento de las nuevas estructuras orgánicas funcionales y los servicios administrativos financieros de los Ministerios y Secretarías de Estado que establece la Ley I N° 566;

Que el pronóstico del riesgo de incendios en la zona cordillerana en esta etapa de transición amerita

tomar medidas preventivas que den celeridad a los requerimientos del Servicio Provincial de Manejo del Fuego;

Que dicha situación configura un caso de extraordinaria y grave necesidad que torna urgente, impostergable e imprescindible la adopción de medidas para prever el cumplimiento de los objetivos de las Leyes XIX N° 32, XIX N° 48 y XVII N° 2, y los fines de la Constitución del Chubut, en tanto en esta etapa se encuentran superadas las posibilidades normales de auxilio que se requiere, no solo respecto de los recursos forestales y patrimoniales, sino también en todos los aspectos que tal fenómeno genere;

Que el Gobierno de la Provincia no solo debe concurrir en ayuda de las personas y/o poblaciones susceptibles de ser damnificadas con motivo de las condiciones producidas o a producirse por efecto del fenómeno, sino también disponer el mayor esfuerzo de la Administración Pública para la atención de los servicios básicos que debe prestar el Estado;

Que la situación generada por el alto riesgo de incendios y la sequía que lo produce, puede requerir la adquisición de bienes, realización de trabajos, ejecución de obras y/o prestación de servicios como para satisfacer las necesidades a fin de superar la situación de emergencia descrita que posibiliten el cumplimiento de los procedimientos propios de la contratación del Estado Provincial;

Que en tal sentido corresponde autorizar al Señor Ministro de la Producción a aprobar y contratar en forma directa por la aplicación de los artículos 95 inc. c) apartado 5) de la Ley II N° 76, exceptuándose de cualquier otro requisito reglamentario, para la adquisición de bienes prestación de servicios y ejecución de obras necesarias para afrontar el estado de emergencia cordillerana;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 156 de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLÁRASE el estado de emergencia ígnea en el área cordillerana de la Provincia del Chubut, dentro del ámbito de aplicación de la Ley XIX N° 32, hasta el 30 de Junio del año 2016.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción/ SAF: 68-Subsecretaría de Bosques/ Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 4-Crédito Especial Emergencia Forestal / I.P.P.:3.9.5.01 Gasto de Emergencia Social / Fuente de Financiamiento: 1.11 Rentas Generales / Ejercicio 2016.-

Artículo 3°.- El monto que se invierta deberá ser rendido ante la Contaduría General de la Provincia, dentro de los TREINTA (30) días a partir de la finalización del estado de emergencia mencionado en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- Los gastos hasta el valor de 12 módulos

serán autorizados y aprobados por el Director del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (Ley XIX N° 48). Para los gastos superiores a 12 módulos, autorízase al Señor Ministro de la Producción a aprobar y contratar en forma directa, por razones de urgencia en los términos de la Ley y con excepción a cualquier otro requisito reglamentario, la adquisición de bienes, prestación de servicios y la ejecución de obras necesarias para afrontar el estado de emergencia cordillerana. -

Artículo 5°.- AUTORIZÁSE al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público a readecuar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento del presente decreto.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Producción, Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA
Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Méd. Vet. HERNÁN ALONSO

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Ministro de Educación y Deportes de la Nación

Dto. N° 60/16

Rawson, 19 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 19 de enero del corriente año, visitará la Provincia del Chubut el Señor Ministro de Educación y Deportes de la Nación, Dn. Esteban José Bullrich;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el mismo estará participando de la Firma del Convenio Marco entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut; que tendrá por objeto complementar y fortalecer acciones para el fortalecimiento del Sistema Educativo Provincial. Las partes coordinarán esfuerzos y capacidades tendientes a atender problemáticas del sistema educativo cuyo abordaje resulte de interés común, fortaleciendo sus relaciones con respecto a la colaboración académica, científica, económica y cultural;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Se-

ñor Ministro de Educación y Deportes de la Nación, Dn. Esteban José Bullrich.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.-Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 06

06-01-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 04 de enero de 2016, al señor Franco PONTILIANO (M.I.N° 22.771.508 - Clase 1972), en el cargo Director de Impresiones Oficiales - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones.-

Dto. N° 11

07-01-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar al señor Oscar Roberto ALARCON (M.I.N° 24.018.421 - Clase 1974), en el cargo Director General de Protocolo y Ceremonial -Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete -Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 10 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 -Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 -Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Dto. N° 23

12-01-16

Artículo 1°.- El presente trámite debe exceptuarse del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18; por aplicación de lo dispuesto en el punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designase en el cargo de Vocal Titular representante del Poder Ejecutivo del Instituto de Segu-

ridad Social y Seguros al Dr. Ignacio Salvador Hernández (M.I. 12.772.305 - Clase 1957), a partir del 11 de Diciembre de 2015.-

Dto. Nº 49

14-01-16

Artículo 1º.-Autorízase a transferir la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 7.768.782,02) según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit DICIEMBRE 2015 a las entidades beneficiarias de la Ley I Nº 26.-

Artículo 2º.- Impútase la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$7.768.782,02), en concepto de Déficit DICIEMBRE 2015, a las entidades beneficiarias de la Ley I Nº 26, de la siguiente manera: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 6.468.782,02) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos -Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 y PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos -Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8-Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 314 - Ejercicio 2016.-

ANEXO I

ENTIDAD	FF111
Cooperativa eléctrica de Camarones	652.567,59
Cooperativa eléctrica de Corcovado	640.198,52
Cooperativa eléctrica de Facundo	515.146,90
Cooperativa eléctrica de Gastre	523.923,48
Cooperativa eléctrica de Paso de Indios	112.342,52
Cooperativa eléctrica de Río Mayo	1.069.201,24
Cooperativa eléctrica de Río Pico	666.553,27
Cooperativa eléctrica de Río Senguier	631.853,36
Cooperativa eléctrica de Tehuelches	401.147,43
Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia	2.555.847,72
TOTALES	7.768.782,02

RESOLUCIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución Nº 70/16

Rawson, Ch 13 de Enero de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 3838/14-S.I.P.ySP/ipv y la Reso-

lución Nº 1900/13-IPVyDU; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitan los antecedentes relativos al conjunto habitacional: «32 Viviendas - Plan Techo Digno» Código 1919 de la ciudad de Esquel;

Que se efectuó la publicación del listado de postulantes titulares y suplentes a las unidades habitacionales;

Que se presentaron conforme habilita la normativa vigente solicitudes e impugnaciones al referido listado;

Que por Resolución Nº 1900/13-IPVyDU se procedió a crear una Comisión Evaluadora de Impugnaciones integrada por dos representantes de la Dirección Social y un representante de la Dirección General de Asesoramiento Legal y Técnico;

Que la referida Comisión ha efectuado el análisis de las impugnaciones presentadas, emitiendo opinión y aconsejando conforme resulta del Acta que obra agregado en el Expediente citado en el Visto;

Que analizados los fundamentos expuestos en el referido instrumento corresponde aprobar el mismo en todas sus partes, desestimando y haciendo lugar a las impugnaciones presentadas según aconseja la Comisión en cada caso particular;

Que por Decreto Nº 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley Nº XXV - Nº5 (antes Ley Nº 1134) le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1º: Desestimar las impugnaciones y solicitudes, según corresponda, presentadas por HUENUQUEO LUISA NOEMI DNI Nº 28.236.372 RP Nº 3784/10, CORREA MIRIAM GABRIELA DNI Nº 25.724.986 RP Nº 1780/06, GARCIA KARINA NOEMI DNI Nº 33.197.603 RP Nº 3087/08, CONEJEROS PAOLA VICTORIA DNI Nº 30.209.064 RP Nº 2340/04, PAINIAN VIVIANA DNI Nº 31.653.831 RP Nº 3109/08, TRONCOSO VIVIANA DNI Nº 31.007.366 RP Nº 1684/05, MANSILLA PATRICIA DNI Nº 17.288.471 RP Nº 4149/13, ECHAURY MIRTA DNI Nº 18.218.771 RP 2929/07, HUENELAF MARIA DNI 13.652.273 RP Nº 3306/09 anterior Nº 214/92 y SAN MARTIN CORINA DNI Nº 32.264.371 RP Nº 649/05, por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente citado en el Visto.-

Artículo 2º: Hacer lugar a las impugnaciones presentadas AVENDAÑO VALERIA ALEJANDRA DNI 35.381.265 RP Nº 2851/07, ECHAURY MIRTA DNI Nº 18.218.771 RP 2929/07, GARCIA KARINA NOEMI DNI Nº 33.197.603 RP Nº 3087/08, CONEJEROS PAOLA DNI Nº 30.209.064 RP Nº 2340/04, TRONCOSO VIVIANA DNI Nº 31.007.366 RP Nº 1684/05, ECHAURY LILIANA DNI Nº 18.218.771 RP Nº 2929/07, NICANOR MARIA SUSANA DNI Nº 27.343.995 RP Nº 2432/04, SANCHEZ ELENA DNI Nº 29.167.323 RP Nº 3762/10, SAN MARTIN CORINA

DNI N° 32.264.371 RP N° 649/05, MILLALIPE AURORA DNI N° 18.536.368 RP N° 3047/07, HIDALGO GLADIS INES DNI N° 23.709.014 RP N° 2772/07, CORREA MIRIAM GABRIELA DNI N° 25.724.986 RP N° 1780/06, TRONCOSO ALEJANDRA VIVIANA DNI N° 31.007.366 RP N° 1684/05, BARRETO YANINA DANIELA DNI N° 33.771.769 RP N° 3302/09, CORREA CRISTINA MAGDALENA DNI N° 36.320.717 RP N° 4005/12 y PINILLA MARGARITA DNI N° 18.442.310 RP N° 2514/07 contra el postulante CRETTON JUAN DOMINGO DNI N° 30.811.437, RP N° 4629/15, por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente citado en el Visto.

Artículo 3°: Hacer lugar a las impugnaciones formuladas por ROMERO GEORGINA LORENA DNI N° 29.302.314 RP N° 293/04, GARCIA KARINA NOEMI DNI N° 33.197.603 RP N° 3087/08, CONEJEROS PAOLA DNI N° 30.209.064 RP N° 2340/04, TRONCOSO VIVIANA DNI N° 31.007.366 RP N° 1684/05, ECHAURY LILIANA DNI N° 18.218.771 RP N° 2929/07, NICANOR MARIA SUSANA DNI N° 27.343.995 RP N° 2432/04, SANCHEZ ELENA DNI N° 29.167.323 RP N° 3762/10, SAN MARTIN CORINA DNI N° 32.264.371 RP N° 649/05, MILLALIPE AURORA DNI N° 18.536.368 RP N° 3047/07 contra la postulante HUENUQUEO BRAULIA DNI N° 4.631.847, RP 392/90, por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente citado en el Visto.

Artículo 4°: Hacer lugar a las impugnaciones formuladas por REYES VERONICA DNI 23.407.982 RP N° 3659/10 anterior 193/00, GARCIA KARINA NOEMI DNI N° 33.197.603 RP N° 3087/08, CONEJEROS PAOLA DNI N° 30.209.064 RP N° 2340/04, TRONCOSO VIVIANA DNI N° 31.007.366 RP N° 1684/05, ECHAURY LILIANA DNI N° 18.218.771 RP N° 2929/07, NICANOR MARIA SUSANA DNI N° 27.343.995 RP N° 2432/04, SANCHEZ ELENA DNI N° 29.167.323 RP N° 3762/10, SAN MARTIN CORINA DNI N° 32.264.371 RP N° 649/05, MILLALIPE AURORA DNI N° 18.536.368 RP N° 3047/07, AVENDAÑO VALERIA ALEJANDRA DNI 35.381.265 RP N° 2851/07, PINILLA MARGARITA DNI N° 18.442.310 RP N° 2514/07, contra la postulante THOMAS LILIANA VERONICA DNI N° 18.567.465, RP 4624/15 en Esquel anterior en Trevelin 926/08, por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente citado en el Visto. La impugnada mantendrá vigente su Inscripción en el Registro Permanente de postulantes.-

Artículo 5°: Hacer lugar a las impugnaciones formuladas por GARCIA KARINA NOEMI DNI N° 33.197.603 RP N° 3087/08, CONEJEROS PAOLA DNI N° 30.209.064 RP N° 2340/04, TRONCOSO VIVIANA DNI N° 31.007.366 RP N° 1684/05, ECHAURY LILIANA DNI N° 18.218.771 RP N° 2929/07, NICANOR MARIA SUSANA DNI N° 27.343.995 RP N° 2432/04, SANCHEZ ELENA DNI N° 29.167.323 RP N° 3762/10, SAN MARTIN CORINA DNI N° 32.264.371 RP N° 649/05, MILLALIPE AURORA DNI N° 18.536.368 RP N° 3047/07, AVENDAÑO VALERIA ALEJANDRA DNI 35.381.265 RP N° 2851/07, contra la postulante NAHUEL PAN HAYDEE GLADYS DNI N° 21.517.931 RP N° 572/04 2da Suplente, por las razones expuestas en el Acta que obra; agregado en el Expediente Citado en el Visto.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Arqº. ALEJANDRO BERTORINI

Presidente

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 22-01-16 V: 26-01-16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-14 12-01-16

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete – HONDA – DOMINIO OKU 383, TOYOTA – DOMINIO LVI 184, PASSAT – DOMINIO NSB 517, a los funcionarios que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Ministerio de Coordinación de Gabinete

APELLIDO Y NOMBRES	M.J. N°	CLASE
Cisterna Víctor Hugo	5.413.850	1949
Crisci Fernando Pedro	13.788.502	1960
Cisterna Gustavo Andrés	24.811.648	1975
Sandin Julio César	28.870.023	1981
Rey Jorge Horacio	11.073.639	1954
Villagra Silvio Gerardo Ezequiel	29.645.977	1982

Res. N° V-17 14-01-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 11 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, cumpliendo funciones como Chofer del Señor Ministro Coordinador de Gabinete, al agente Jorge Horacio REY (MI N° 11.073.639 – clase 1954), quien revista el cargo de Sub Oficial Mayor – Agrupamiento Comando – Escalafón General de la Policía del Chubut.

Res. N° V-18 15-01-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 31 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la señora Vanina Mariel PERALTA (MI N° 25.138.283 – clase 1976), al cargo Directora General de Administración de Personal – Sub-

secretaría Logística – Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-03 14-01-16

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 11 de abril de 2016, la renuncia presentada por la Contadora MARTINEZ, Mónica Ivana (MI Nº 17.900.704 – Clase 1967) cargo Delegado Jurisdiccional - Ley I Nº 186 de la Contaduría General de la Provincia, al cargo de Directora General de Presupuesto y Finanzas – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria – Ministerio de Economía y Crédito Público.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Nº IV-04 14-01-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por la agente Irma Berta JOFRE (M.I. Nº 12.616.952 - Clase 1956), al Cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo Categoría 1-E Jefe Departamento Internado - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de la Ley I Nº 114, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará a la agente Irma Berta JOFRE (M.I. Nº 12.616.952 - Clase 1956), treinta y cinco (35) días de licencia anual por vacaciones período 2014 y treinta y dos (32) días parte proporcional correspondiente al año 2015, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 4º.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Res. Nº IV-05 15-01-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 08 de enero de 2016,

la renuncia interpuesta por el agente Daniel Raúl MIGUEZ (M.I. Nº 29.257.655 - Clase 1982) al cargo Director General de Administración - Personal Fuera de Nivel, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social el que fuera designado por Decreto Nº 673 de fecha 29 de Mayo de 2015, a partir del 08 de enero de 2016.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº XII-01 15-01-16

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las cuatro mil trescientas setenta (4.370) horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2015, por los agentes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos; Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés; Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. Nº XVI-02 18-01-16

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente, CARRO, Graciela Matilde (DNI Nº 13.409.685 - Clase 1959), a partir del 11 de diciembre 2015, al cargo Directora de Construcciones - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 18 - Clase II del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Res. Nº XVI-03 18-01-16

Artículo 1º.- Designar a cargo de la Dirección de Construcciones al agente GUTIERREZ, Gustavo Aníbal (DNI Nº 11.341.733 - Clase 1955), quién revista en el cargo Ingeniero Civil «A»- Agrupamiento Personal Profesional- 4-061- I- Categoría 17 de la Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Construcciones, dependiente de la Dirección General de Ejecución de Obras, dependiente de la Gerencia de Obras Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 14 de diciembre del 2015.-

Artículo 2°.- Abonar al agente GUTIERREZ, Gustavo Aníbal (DNI N° 11.341.733 - Clase 1955), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo de Director del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 6: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat. F.F. 222 - Ejercicio 2015.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO E INSTITUTO DE ASISTEN- CIA SOCIAL

Res. Conj. N° XVI-01- IPVyDU y XVIII-01-IAS

15-01-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 11 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al agente INGRAVALLO, Juan Daniel (DNI. N° 17.447.064 - Clase 1965), quién revista en el Nivel 5 - Técnico Administrativo de la Planta Permanente del Instituto de Asistencia Social, en la Dirección Gestión Administrativa y Enlace del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Abonar a dicho agente Comisión Operatoria FO.NA.VI., según lo establecido por el Artículo N° 14 de la Resolución 3108/14 - IPVyDU, en su Anexo N° I.-

Artículo 4°.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal del Instituto de Asistencia Social.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 232

30-12-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto

Ambiental, presentado por la empresa BODEGAS Y VIÑEDOS PINCOLINI S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de Tierra Negra del proyecto denominado: «Remediación de dos sectores y explotación de cantera de tierra negra en Establecimiento 'Las Mercedes' de la Localidad de Epuyén», ubicado en parte de los Lotes 105 y 107, Sección JIII, Fracción BII, de la Localidad de Epuyén, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el proyecto «Remediación de dos sectores y explotación de cantera de tierra negra en Establecimiento 'Las Mercedes' de la Localidad de Epuyén» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) Se deberá colocar cartelera identificatoria y preventiva respecto a la entrada y salida de camiones de la cantera.

c) La empresa deberá respetar el distanciamiento mínimo de 300 metros respecto al eje de la ruta, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 243/2006 DGPA.

Asimismo:

d) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

e) La empresa BODEGAS Y VIÑEDOS PINCOLINI S.A., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) La empresa BODEGAS Y VIÑEDOS PINCOLINI S.A., deberá presentar un Informe Final de los trabajos de remediación realizados en los 2 sectores explotados inicialmente.

g) La empresa BODEGAS Y VIÑEDOS PINCOLINI S.A., deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa BODEGAS Y VIÑEDOS PINCOLINI S.A., deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos esta-

blecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 233**30-12-15**

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Plan de Gestión Ambiental del Proyecto denominado: «Ruta Provincial N° 1: Obra Básica, Estructura Granular, Repavimentación, Pavimento Flexible y Obras Complementarias. Ruta Provincial N° 1 (Puerto Madryn) Tramo: Rotonda Murchison Empalme Ruta N° 2 Sección Segunda (Prog. 2737,11 m – Prog. 14737,11 m)», presentado por la empresa RIGEL S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa RIGEL S.R.L., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizado.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Anexo I: Ubicación de la obra

Coordenadas por sectores:

Ruta Provincial N° 1:

-Inicio 42° 43'55,09" S - 65° 02'29,28" O

-Final 42° 37'18,41" S - 65° 02'36,87" O

Ruta Provincial N° 42:

-Inicio 42° 43'20,10" S - 65° 02'37,31" O

-Final 42° 42'45,52" S - 65° 01'48,42" O

Obrador:

-42° 43'45,73" S - 65° 02'30,67" O

Disp. Nº 234**30-12-15**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Loteo Solares de la Comarca», presentado la empresa SOLARES DE LA COMARCA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 14, Circunscripción 5, Sector 3, Chacra 8, Parcela 1 y Chacra 14, Parcela 2 de la localidad de Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa SOLARES DE LA COMARCA S.A., será la responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que las viviendas cuenten con un sistema de tratamiento de efluentes cloacales individual para cada lote.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental de manera actualizado.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA HERNAN EDUARDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Diciembre 30 de 2015.-

MAURICIO HUMPHREY
Secretario

I: 20-01-16 V: 22-01-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra., Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados: «OLIVARES, OMAR MODESTO S/ Sucesión Ab – Intestato», Expte. N° 3123/2.015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta días así lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Diciembre de 2.015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 22-01-16 V: 26-01-16.

EDICTO – CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Denominación: «TECNOA SRL». Objeto: Cambio de domicilio de la sede social, Fecha de Instrumento: Acta de Reunión de Socios N° 23 de fecha 23 de Noviembre de 2015. Nuevo Domicilio: Calle Av. Eva Perón N° 1750, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 22-01-16.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Sra.: TABITHA SACKMANN, DNI 94.587.782, domiciliada en Av. Roque Saenz Peña 1461 de la ciudad de Córdoba capital, representada por Natalia Ferrero con DNI 28.588.360, domiciliada en Las Heras 1644, Funes Santa Fe, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación como «HOSTEL CASA DEL PUEBLO» de Natalia Ferrero, ubicado en la calle San Martín 661 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut al Sr. Santiago Alberto OCARIZ, DNI: 25.386.277. Toda oposición deberá efectuarse en San Martín 661 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

I: 19-01-16 V: 25-01-16.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, secretaria a cargo de la Dra. María TAME, en autos caratulados: «FIORASI

HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/ CASTILLO JOSE CECILIO S/ EJECUTIVO» (Expte. N° 792 - Año 2002)», se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público designado Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 316.666.- al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien inmueble: 1) Parcela 18 de la Manzana 24 del sector 3 de la circunscripción 1 de Trelew, ubicado en calle Gallastegui Norte Nro.: 87 esquina Edwin Roberts de Barrio La Laguna, con las siguientes mejoras: La vivienda consta de tres habitaciones, un baño, cocina – lavadero, comedor, con patio, en regular estado.- ESTADO DE OCUPACION: Es ocupado por el compareciente y su hermano el Sr. Ángel Ariel Castillo conjuntamente con dos (2) hijos de Ángel Ariel menores de edad (5 y 9), y manifiestan hacerlo en carácter de propietarios.- DEUDA: Registra deuda con la Municipalidad de Trelew por la suma de \$ 463,50.- que abarca desde la cuota 8/2014 y cuota 9/2015 monto este al día 02/10/15.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 2804-405413. El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 ley 5450 y art. 22 de la ley XXIV Nro.: 2, sobre la suma resultante del remate. EL REMATE: se efectuará el día 04 de Febrero del 2016 a las 9 horas en Moreno 2260 de esta ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Trelew, 30 Diciembre del 2015.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 21-01-16 V: 22-01-16.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**CEDULA DE NOTIFICACION**

A la Señora
PIÑEYRO ANGELICA
Departamento N° 12
B° «630 Viviendas - Plan FONAVI»
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a la Señora PIÑEYRO, Angélica L.C. N° 2.538.237, de la siguiente Resolución: Rawson, 9 de Septiembre de 2015, VISTO: El Expediente N° 1401/99-MSAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1307/99-IPVyDU, se otorgó por cambio la titularidad a favor de la señora PIÑEYRO, Angélica, la vivienda de un (1) dormitorio, individualizada como Departamento N° 12 del barrio «630 viviendas» – plan FONAVI - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la titular no habita la unidad otorgada, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las prue-

bas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que a fs. 58, mediante Dictamen N° 19/15-D.G.A.L. y T, se expide el Asesor de la Dirección General; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutorio pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 1307/99-IPVyDU – a la Señora PIÑEYRO ANGELICA L.C. N° 2.538.237, sobre la vivienda de un (1) dormitorio, individualizada como Departamento N° 12 del barrio «630 viviendas» – plan FONAVI - código 83, de la ciudad de Puerto Madryn, por falta de ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la señora PIÑEYRO ANGELICA L.C. N° 2.538.237, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.-

RESOLUCION N° 3377/15-IPVyDU - FIRMA Arq. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. - B) RECURSO JERARQUIO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término e tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificado.-
Rawson, 22 de Diciembre de 2015.-
RAT/MES/mia.-

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER
Gerente de Obras
Planeamiento y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

ALBANITA MARDONES
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 21-01-16 V: 25-01-16.

CONVOCATORIA

ARESIT S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de «ARESIT S.A.» a la Asamblea General ORDINARIA que se celebrará el día 19 de Febrero de 2016, a las 14 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15 horas en el domicilio social de la Empresa, sita en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de un accionista para suscribir el acta de la Asamblea; 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 2015 y tratamiento de los resultados del ejercicio social; 3) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea es convocada fuera del término legal; 4) Tratamiento de la renuncia del Presidente de ARESIT S.A. y gestión del Directorio durante el ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 2015 hasta el día de su aceptación y designación de nuevas autoridades.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas.

EL DIRECTORIO

ALBINO MIGUELEZ FERNANDEZ
Presidente
ARESIT S.A.

I: 20-01-16 V: 26-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
ESFIDA S.A.
CUIT: 30-65135367-6
MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 53/2015-DS de fecha 30/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N° 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N°17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Ju-

jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/Hecho Posición Fiscal - Cuota
SFIDA - Matrícula N° 01567

2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08, 2015/09, 2015/10

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.-

La presente Intimación ha sido firmada por la Cra.
Salvucci Gladys Ethel
A/C Dirección General de Rentas.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 18-01-16 V: 22-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

YAGANES S.A.

CUIT: 30-71236730-6

CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 65/2015-DS de fecha 30/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N°17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/Hecho Posición Fiscal – Cuota

PORTO BELO I - Matrícula N° 02699 2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08, 2015/09, 2015/10

PORTO BELO II - Matrícula N° 02790 2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08, 2015/09, 2015/10

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.-

La presente Intimación ha sido firmada por la Cra.
Salvucci Gladys Ethel
A/C Dirección General de Rentas.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 18-01-16 V: 22-01-16.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 739/15 DGR de fecha 02/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2457/14 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente SUD AMERICA ENERGY S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333812-8 - CUIT N° 30-70958859-8; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 820/14 IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por el periodo 10/13; 12/13; 05 a 07/14 notificada el día 29/04/15;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, n.c.p.» (CUACM 112009), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que los anticipos han sido presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 10/08/15 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 133/15-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10/13; 12/13; 05 a 07/14;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43º del Código Fiscal, en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 50.538,60);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PRO-

VINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable SUD AMERICA ENERGY S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333812-8 - CUIT N° 30-70958859-8 con domicilio en LA PRENSA N° 448 DPTO. 15 en Comodoro Rivadavia - Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 61.476,57) calculada al 06/11/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 133/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 51/100 (\$ 17.688,51), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR
EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 18-01-16 V: 22-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
EPSUR S.A.
CAPITAL FEDERAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 0845/15 DGR de fecha 16/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

EDICTO ART.91º CODIGO FISCAL

VISTO:
El Expediente N° 2241/15-DGR, la Resolución N°

386/2013-DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente EPSUR S.A., CUIT N° 30-70966908-3 inscripto como contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, con domicilio fiscal en CARABELAS 241 PISO 6° – CAPITAL FEDERAL, solicitó Convenio de Pago en Cuotas registrado bajo el N° 2014-000435 conforme al régimen estatuido mediante Resolución N° 0386/13-DGR para regularizar la deuda que mantiene con esta Dirección General de Rentas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que verificados los extremos de dicha solicitud y su cumplimiento conforme la normativa antes mencionada, se observa que no cumplió con:

* El pago de las cuotas en fecha.

No reuniendo en consecuencia los requisitos y condiciones necesarios para su aprobación conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Resolución del visto;

Que corresponde, en consecuencia, rechazar la solicitud de Convenio de Pago descripta en el primer considerando, en los términos del artículo 10° de la Resolución del visto;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- RECHAZAR la solicitud de Convenio de Pago en Cuotas N° 2014-000435 propuesta por EPSUR SA., CUIT N° 30-70966908-3 inscripto como contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral con domicilio fiscal en CARABELAS 241 PISO 6°, por los considerados que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 24/100 (\$ 670.272,24) calculada al 30/11/2015.

Artículo 3.- Comunicar al contribuyente que transcurrido el plazo indicado en el artículo 2° sin haberse ingresado la deuda reclamada, se procederá sin más trámite al inicio de la respectiva Vía de Apremio Judicial Fiscal.

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese al contribuyente, comuníquese al Departamento Control de Cumplimiento y cumplido ARCHIVASE.

La presente Resolución de Rechazo ha sido firmada por el Director General de Rentas de la Provincia del Chubut, Contador Pablo Alejandro Oca.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

I: 22-01-16 V: 28-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
FALCONE BODETTO S.A.
ROSARIO – SANTA FE

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 307/15 DR de fecha 13/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1480/14 DGR, caratulado «FALCONE BODETTO S.A. N° Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 921-754240-1 s/ Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente FALCONE BODETTO S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 921-754240-1, con CUIT 30-50363209-4 Liquidación Impositiva N° 515/14-IB (Nota N° 4001/14 DGR) notificada por edicto con fecha 10/02/2015 en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 09/11 a 12/12; 02 a 07/14; por un impuesto total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTAY TRES CON 14/100 (\$ 12.963,14);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09/11 a 12/12; 02 a 07/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente FALCONE BODETTO S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 921-754240-1 - CUIT 30-50363209-4 con domicilio en Santa Fe N° 4545 de la Localidad de Rosario en la Provincia de Santa Fe por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Disposición ha sido firmada por la Directora de Recaudación de la Dirección General de Rentas, Contadora Gladys Ethel Salvucci.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 22-01-16 V: 28-01-16.

ACTA DEL DIA -15 DE DICIEMBRE DE 2015**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE EL HOYO, EL Hoyo, Chubut, Argentina**

Asunto: convocatoria a asamblea ordinaria fuera de término. Establecido en el libro de actas tomo II. folio N° 49 y 50.

En las oficinas de Corfo lugar donde sesiona normalmente la Asociación de Productores de El Hoyo, la comisión directiva resuelve realizar la convocatoria a asamblea ordinaria fuera de término para el día martes 9 de Febrero del 2016 a las 19 horas en las instalaciones de las oficinas de Corfo en la localidad de El Hoyo Provincia del Chubut. Dpto. de Cushamen con el siguiente orden del día.

1. Designación de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.

2- Informe de las razones que motivaron el llamado a asamblea fuera de término.

3. Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos, notas y cuadros anexos, informe del órgano de fiscalización, correspondiente al periodo - 1 de JULIO 2014 al 30 de JUNIO 2015.

4- Renovación de la comisión directiva por vencimiento de mandato PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, PROSECRETARIO, TESORERO, PROTESORERO TRES VOCALES TITULARES, DOS VOCALES SUPLENTE.

5. Renovación de la comisión revisora de cuentas por vencimiento de mandato.

DOS MIEMBROS TITULARES. Y UN SUPLENTE.

6- Renovación de la junta electoral.

DOS MIEMBROS TITULARES Y UN SUPLENTE.

7- ARTICULO 29. La asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar

7- ARTICULO 28. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los expresamente comprendidos en el orden del día.

LUCAS RANCES
Presidente

ANDRES KOLB
Pro. Secretario

P: 22-01-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCuenta CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.